



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS CINEMATográfICOS

“REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN CONTINUA APROBADO POR EL H. CONSEJO ASESOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS CINEMATográfICOS EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES DE 14 DE MARZO DE 2017 Y RATIFICADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO EN SU SESIÓN ORDINARIA (NÚM. 02-2017), CELEBRADA EL DÍA JUEVES 30 DE MARZO DE 2017”.

REGLAMENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN CONTINUA

CAPÍTULO V DE LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes de las actividades de educación continua deberán observar lo establecido en la Legislación Universitaria, en el presente Reglamento, y en el programa académico de la actividad.

El otorgamiento de becas a los participantes que las soliciten, estará sujeto a los estatutos, reglamentos y condiciones contractuales vigentes en la UNAM, a las políticas del CUEC, y al cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia estipulados por las áreas de educación continua.

En este sentido, las políticas del CUEC son las siguientes:

- I. Toda la comunidad de la UNAM tiene derecho a obtener un 20% de descuento con credencial vigente. Al respecto no hay límite de solicitudes.
- II. Toda la comunidad del CUEC, incluyendo a los alumnos de movilidad estudiantil, tiene derecho a obtener un 50% de descuento con credencial vigente. Al respecto no hay límite de solicitudes.



-
- III. Toda la comunidad de instituciones educativas incorporadas a la UNAM tiene derecho a obtener un 15% de descuento con credencial vigente. Al respecto no hay límite de solicitudes.
- IV. Después de haber tomado 2 cursos, ya sea consecutivamente o diferidos a lo largo de un periodo no mayor a 18 meses, se otorgará el 20% de descuento a toda persona ajena a la comunidad UNAM.
- V. Aquellos que presenten una credencial vigente del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), tendrán la posibilidad de obtener un 50% de descuento por curso.
- VI. La Dirección del CUEC podrá autorizar becas para los empleados del Centro, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- Que tenga previa autorización de su jefe inmediato;
 - Que no interfiera con su horario de trabajo;
 - Que no afecte sus actividades laborales;
 - Que haya cupo en el curso solicitado;
 - Que se comprometa a cubrir los requisitos del curso en cuestión, siendo el más importante contabilizar un mínimo de 80% de asistencias.
- VII. Se concederá solo 1 (una) beca a la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM (AAPAUNAM), por actividad, mediante el oficio correspondiente que expida, siempre y cuando sea entregado en tiempo y de acuerdo a como lo solicite el área de Extensión Académica y Educación Continua, cumpliéndose así con fundamento en el artículo 375 de la Ley Federal del Trabajo, cláusula 2, y demás relativas aplicables al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico. La misma persona no podrá ser becada más de 1 (una) vez, por semestre.
- VIII. Se concederá solo 1 (una) beca al Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM), por actividad, mediante el oficio correspondiente expedido por el Sindicato, siempre y cuando sea entregado en tiempo y de acuerdo a como lo solicite el área de Extensión Académica, respondiendo así a la cláusula 90 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el personal de base. La misma persona no podrá ser becada más de 1 (una) vez, por semestre.



IX. Solo se otorgarán 2 becas máximo, por curso.

En todos los casos, la única restricción es el cupo de cada curso por lo que es indispensable consultar previamente al área de Extensión Académica y Educación Continua.

Todos los participantes de las actividades de educación continua de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) deberán observar lo establecido en el siguiente reglamento:

- I. Desde su inscripción a la actividad aceptarán las formas de ingreso, permanencia y evaluación, así como las condiciones específicas para la consecución del diploma o constancia correspondientes tal y como se indica en la convocatoria del curso, taller o diplomado.
- II. El personal de vigilancia del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC) permitirá el acceso al plantel exclusivamente a los participantes, a quienes podrá solicitárseles una identificación oficial o su credencial vigente de la UNAM para acreditar su identidad.
- III. Por razones de seguridad, el personal de vigilancia podrá revisar las mochilas y/o paquetes de los participantes cuando el Comité de Extensión Académica y Educación Continua o alguna autoridad del CUEC lo juzgue pertinente, siempre con el debido respeto a las personas inspeccionadas.
- IV. El participante se obliga a observar una conducta respetuosa y digna dentro de las instalaciones. El CUEC se reserva el derecho a sancionar al participante que incurra en faltas de respeto a profesores, compañeros, personal administrativo, de vigilancia, de intendencia o cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones.
- V. El participante evitará usar lenguaje verbal o no verbal ofensivo dentro de las instalaciones, así como conducta indecorosa y acciones que perturben y afecten negativamente las actividades en las instalaciones.
- VI. El participante se compromete a respetar, preservar y conservar en buen estado el mobiliario, equipo e instalaciones. Cualquier persona que sea sorprendida provocando un deterioro a los bienes muebles (pupitres,



escritorios, etcétera) o inmuebles (paredes, sanitarios, vidrios, etcétera) deberá cubrir el gasto por concepto de su reparación.

- VII. El participante únicamente podrá permanecer en las instalaciones en los horarios establecidos para la actividad en la que participe, y en el aula solo el tiempo que dure su clase, a menos que el instructor requiera más tiempo para alguna tarea específica y lo notifique con anticipación al área de Extensión Académica.
- VIII. El participante deberá conservar limpio el salón de clases, las instalaciones, y áreas comunes.
- IX. Se prohíbe estrictamente fumar dentro de áreas cerradas, así como consumir y comercializar toda clase de bebidas alcohólicas y estupefacientes o presentarse bajo el influjo de ellos; de igual manera está prohibido portar cualquier tipo de armas dentro de las instalaciones.
- X. Se prohíbe realizar transacciones de compra/venta al interior de las instalaciones.
- XI. El CUEC no se responsabiliza por olvidos o pérdidas de cualquier objeto.
- XII. El CUEC no se responsabiliza por accidentes ocurridos en sus instalaciones.